



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2017-00571-00
DEMANDANTE:	CAMILO ALBERTO VÁSQUEZ RAMÍREZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA ARL SURA (Hoy Seguros De Vida Suramericana S.A), LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ORDENA REMITIR EXPEDIENTE AL SUPERIOR FUNCIONAL PARA QUE RESUELVAS SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ACTA DE AUDIENCIA.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud del apoderado general de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, allegada al correo institucional el pasado 29/07/2022 (ver folios 743 a 746), mediante la cual solicita la corrección del acta de la audiencia pública realizada el pasado cinco (05) de febrero del año 2020, por LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (Ver folio 737), en la cual afirma existe un error en los apellidos del demandante.

Teniendo en cuenta que la corrección deprecada es sobre una providencia y/o acta proferida por el superior funcional, el despacho ordena la remisión virtual del expediente a **LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN** para que resuelva la petición incoada por colpensiones.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a14bd646bc34aa0cde090ee2a8a9fe9dc3ed6e6fc08d5e1d7cf4cce654d950**

Documento generado en 05/08/2022 06:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>